

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 2.344/2020

Don Jorge Jiménez Aguilar, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/00001502, de fecha 31 de julio de 2020, se ha resuelto del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Expte. GEX 4620/2020

DELEGACIÓN COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA POR VACACIONES.

Considerando que tengo previsto disfrutar de vacaciones los días 3 a 15 de agosto del corriente año, ambos inclusive, y atendiendo a que el artículo 47.2 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, exige para la sustitución de la Alcaldía por el Teniente de Alcalde, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, expresa delegación al efecto, con los requisitos establecidos en los artículos

44.1 y 2 de este Real Decreto.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Primero. Delegar la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación en la 1ª Teniente de Alcalde, doña Rafaela Hinestrosa Codina, desde el día 3 al 15 de agosto del corriente año, ambos inclusive.

Segundo. Notificar la presente resolución a la interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Esta Resolución entra en vigor el jueves, 3 de agosto de 2020, previa aceptación y conformidad de doña Rafaela Hinestrosa Codina.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Rambla, 31 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.